



Ministerio de Educación



1861

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, - 4 NOV 2014.

VISTO el expediente N°S01: 0004814/13 del registro de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO/A EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 219/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba

cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1861



RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

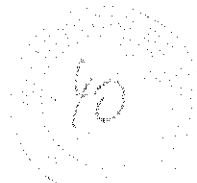
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

sw ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior:

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S/*  
*ch*

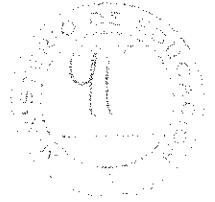
RESOLUCION Nº ~~106-91~~

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1861



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

Colaborar en la vigilancia y control del estado de salud de los animales que puedan poner en riesgo la salud pública.

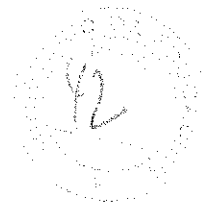
- Colaborar en la planificación y aplicación de los planes sanitarios en los distintos establecimientos.
- Colaborar en la planificación y asesoramiento de empresas destinadas a obtener productos animales e insumos para la producción animal.
- Participar en el asesoramiento para la utilización de instalaciones, herramientas y maquinarias según el tipo de actividad productiva animal.
- Colaborar con grupos multidisciplinarios en tareas de investigación y extensión de todo lo relacionado con la higiene y salud animal.
- Colaborar en la determinación de recursos, metodología y técnicas para la nutrición y alimentación animal.
- Colaborar e intervenir en medidas de higiene y salud animal necesaria para su preservación y control.
- Contribuir en estudios epidemiológicos y programas terapéuticos y preventivos de acuerdo a normas de bienestar animal, salud animal y salud pública.
- Participar en el análisis de riesgos medioambientales y de bioseguridad.
- Redactar y presentar informes profesionales, manteniendo siempre la confidencialidad necesaria.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

1861



## ANEXO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

TÍTULO: TÉCNICO/A EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL

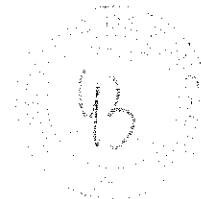
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			
<b>PRIMER AÑO</b>							
31010 1	BIOQUÍMICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 2	BIOFÍSICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 3	MATEMÁTICA GENERAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 4	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 5	GENÉTICA BÁSICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 6	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	Anual	6	192	-	Presencial	
31010 7	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 8	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
31010 9	SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
31021 0	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	101	Presencial	
31021 1	ZOOTECNIA GENERAL	Cuatrimestral	4	64	105	Presencial	
31021 2	SANEAMIENTO AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	102	Presencial	
31021 3	DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	3	48	104-108	Presencial	
31021 4	PATOLOGÍA ANIMAL	Anual	6	192	106	Presencial	
31021 5	TÉCNICAS SANITARIAS	Cuatrimestral	4	64	107	Presencial	
31021 6	LEGISLACIÓN RURAL	Cuatrimestral	4	64	109	Presencial	
31021 7	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	103	Presencial	
31021 8	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación

1851



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
<b>TERCER AÑO</b>							
31031 9	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	Cuatrimestral	4	64	210-211	Presencial	
31032 0	HIGIENE ANIMAL	Cuatrimestral	4	64	214-215	Presencial	
31032 1	HIGIENE Y SEGURIDAD	Cuatrimestral	4	64	212	Presencial	
31032 2	ÉTICA	Cuatrimestral	3	48	213	Presencial	
31032 3	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN RURAL	Cuatrimestral	3	48	216	Presencial	
31032 4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Cuatrimestral	4	64	217-218	Presencial	
31032 5	PRÁCTICA INTEGRADA	Cuatrimestral	16	256	319-320-321-322 -323	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A EN HIGIENE Y SALUD ANIMAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2000 HORAS

*Handwritten signature*